



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLOTERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0207/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 22 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXP.: MT/DGDTUS/DAU/0305/2023

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Huminas, Ordinamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción de la come Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento del Administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, nacción Andel Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustantable del Junicipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se de la mite a descrito recibido con fecha 22 de junio del presente año, mediante el cual solicita la auto de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUATANTA NOO., el cual se detalla a

continuación:

DATOS DEL LOTE PROPILISTO SUBJIVIDIR.

LOTE.

SUPERFICIE.

CLAVE CATAS

USO DE SUELO

PN (PARQUE NATURAL)
H3 (UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
TH-1 (TURISTICO HOTELERO DENSIDAD
MUY BAJA)



576,509,16M²

Tomando en consideración:

TRY DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/0554/2 3 de re 19 de junio de 2023, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

Los predios productos e la subdivisión corresponden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de July 200, 3030, publicado en el periódico oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

Al la pecta de permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada projusted, resultando los siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

LOTE

SUPERFICIE M²

USO DE SUELO/DESTINO

257,462.04 11,795.64 307,251.47

PN (PARQUE NATURAL)
H3 (UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
TH-1 (TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)

SUPERFICIE TOTAL

576,509.16 METROS CUADRADOS





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLOTERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. **DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0207/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 22 DE JUNIO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la echa de poedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propesta de su división autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la resma carrar que.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe el strar de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- obras mínimas de Corresponde al propietario del predio original costear por su cu 111. urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accione arb pietica. el Estado de Quintana Dis bución y almacenamiento Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red Tial; VI. En su caso Red de de aqua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de rena, a electrica; VIII. Red de alumbrado distribución de combustible; VII. Red de distribución de ene emisio :s; X. Espacios públicos"; y lo que público; IX. Servicios para la disposición de residuo. obligación con la consecución del demanden los lotes resultantes, teniendo po división que se autoriza, deslindando a la trámite respectivo por el que se formalio autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documer de propie d del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso de la construcciones en ellos.
- Cualquier litigio, disputa, controvers procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los ces procesos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar támite pricial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada
- Así mismo le informo de las macciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SE SUJETAS. UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urban. Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez proverças de subdir siones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más polemento, quedo de Usted.

TITULAR 0202 DH2002HON DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

ATENTAMENTE

ORBECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
DESCRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
TERRITORIAL URBANO DE TULUM, Q.ROO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO
2021-2024

PÁGINA 212

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec